



**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**Nro. 449 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR**

Huancavelica, 26 MAYO 2014

**VISTO:** El Informe N° 523-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-OSRyL con Proveído N° 898062, el Informe N° 052-2014-GOB.REG.HVCA/ORSyL/MLDV, el Informe N° 062-2014/GOB.REG.HVCA/ORSyL/C.C.Q., la Carta N° 004-2014-JLCC/SO, la Carta N° 240-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, el Informe N° 054-2014/GOB.REG.HVCA/ORSyL/C.C.Q. y la Carta N° 003-2014-JLCC/SO, sobre Liquidación de Contrato de Servicios de Consultoría; y,

**CONSIDERANDO:**

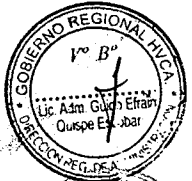
Que, en mérito al Contrato N° 0125-2013/ORA de fecha 19 de abril del 2013, previo Proceso de Selección de la Adjudicación Directa Pública N° 72-2013/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria, derivada de la Adjudicación Directa Pública N° 003-2013/GOB.REG.HVCA/CEP, suscrito entre el Gobierno Regional de Huancavelica y la empresa contratista Consorcio Unión Vista Alegre, se ejecutó la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial N° 734 del Centro Poblado de Vista Alegre, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, con un costo programado según contrato de S/. 1'042,660.35 (Un millón cuarenta y dos mil seiscientos sesenta con 35/100 nuevos soles) y con plazo de ejecución de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, a fin de controlar los trabajos efectuados por la empresa contratista Consorcio Unión Vista Alegre y velar por la correcta ejecución de la obra, mediante Contrato N° 0156-2013/ORA, de fecha 02 de mayo del 2013, se contrató los servicios del Ing. Civil Jorge Luis Crisóstomo Campos, para la Supervisión de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial N° 734 del Centro Poblado de Vista Alegre, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica” por la suma de S/. 27,500.00 (Veintisiete mil quinientos con y 00/100 nuevos soles), a todo costo, incluido IGV, con un plazo de duración de la prestación del servicio de ciento cincuenta (150) días calendarios;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 153-2014/GOB.REG.HVCA/PR, de fecha 08 de mayo del 2014, se aprobó una Reducción de Prestaciones al Contrato de Consultoría N° 0156-2013/ORA, de fecha 02 de mayo del 2013, por la suma de S/. 622.88 (Seiscientos veintidós y 88/100 Nuevos Soles), representando el 3.02% del 75% del monto Por Supervisión, del monto del contrato original; ello debido a que a la fecha de inicio de labores del Supervisor, la obra presentaba un avance de 3.02%;

Que, la Liquidación del Contrato de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial N° 734 del Centro Poblado de Vista Alegre, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, cuya ejecución concluyó el 18 de setiembre del 2013 y el costo total del contrato fue de S/. 1'085,965.28 (Un millón ochenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco con 28/100 nuevos soles), ha sido aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 184-2014/GOB.REG.HVCA/GGR de fecha 06 de marzo del 2014; en tal sentido, estando a los términos y condiciones señaladas en la Cláusula Cuarta del Contrato N° 0156-2013/ORA, mediante Carta N° 003-2014-JLCC/SO de fecha 03 de abril del 2014, el Ing. Civil Jorge Luis Crisóstomo Campos, presenta el Informe de Liquidación del Servicio de Consultoría, solicitando el pago correspondiente;

Que, estando a la petición formulada, a través del Informe N° 054-2014/GOB.REG.HVCA/ORSyL/C.C.Q., de fecha de recepción 21 de marzo del 2014, el Monitor de Obra Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe, previa revisión y evaluación al expediente de liquidación de servicios de consultoría plantea observaciones, las mismas que habiendo sido trasladadas al consultor mediante Carta N° 240-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 28 de abril del 2014, fueron absueltas con Carta N° 004-





GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA

# Resolución Gerencial General Regional

Nro. 449 - 2014 / GOB.REG.HVCA / GGR

Huancavelica, 26 MAYO 2014

2014-JLCC/SO de fecha de recepción 30 de abril del 2014;

Que, mediante Informe N° 062-2014/GOB.REG.HVCA/ORSyL/C.C.Q., de fecha 06 de mayo del 2014, el Monitor de Obra Ing. Carlos Aurelio Canto Quispe, previa revisión y evaluación al levantamiento de observaciones, encuentra conforme la liquidación del contrato de consultoría de supervisión; por su parte, mediante Informe N° 052-2014-GOB.REG.HVCA/ORSyL/MLDV, de fecha 08 de mayo del 2014, la liquidadora financiera CPC María De la Cruz Vargas ha procedido a revisar el presupuesto asignado y ejecutado del servicio de consultoría en los reportes del SIAF, concluyendo que la liquidación se encuentra conforme financieramente de acuerdo a la Directiva N° 008-2010/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIeI, determinándose el pago a favor del Ing. Civil Jorge Luis Crisóstomo Campos por el importe de S/. 6,874.99 (Seis mil ochocientos setenta y cuatro y 99/100 nuevos soles), que corresponde al 25% por concepto de liquidación final del servicio de consultoría según Cláusula Cuarta del Contrato N° 0156-2013/ORA; en tal sentido, habiéndose cumplido con el objeto del contrato de consultoría, recomiendan su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, contando con la opinión favorable del Monitor de Obra y la Liquidadora Financiera la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación a través del Informe N° 523-2014/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, emite la conformidad y recomienda la aprobación de la Liquidación del Contrato de Servicio de Consultoría N° 0156-2013/ORA, con un saldo a favor del consultor de S/. 6,874.99 (Seis mil ochocientos setenta y cuatro y 99/100 nuevos soles) que corresponde al 25% del monto contractual por concepto de liquidación de consultoría;

Estando a lo informado;

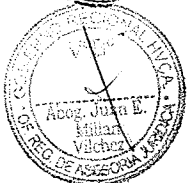
Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

## SE RESUELVE:

**ARTICULO 1°.- APROBAR** la Liquidación del Servicio de Consultoría que establece el Contrato N° 0156-2013/ORA, de fecha 02 de mayo del 2013, suscrito entre el Gobierno Regional Huancavelica y el Ing. Civil Jorge Luis Crisóstomo Campos, por la Supervisión de la obra "Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial N° 734 del Centro Poblado de Vista Alegre, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica", siendo el costo total del contrato de consultoría por el importe de S/. 26,877.12 (Veintiséis mil ochocientos setenta y siete y 12/100 nuevos soles), conforme al siguiente detalle:

Monto total del contrato principal	: S/. 27,500.00	
Reducción de prestaciones (3.02%)	: S/. 622.88	(R.E.R. N° 153-2014/PR)
Costo Total del Contrato Reducido	: S/. 26,877.12	
Monto pagado del Contrato (75%)	: S/. 20,002.13	
Saldo por pagar por concepto de liquidación (25%)	: S/. 6,874.99	





**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

# Resolución Gerencial General Regional

**Nro. 449 -2014/GOB.REG.HVCA/GGR**

*Huancavelica, 26 MAYO 2014.*

**ARTICULO 2°.- ESTABLECER** como saldo a favor del Ing. Civil Jorge Luis Crisóstomo Campos, la suma de S/. 6,874.99 (Seis mil ochocientos setenta y cuatro y 99/100 nuevos soles), por concepto del 25% de liquidación final según Contrato N° 0156-2013/ORA, de acuerdo a lo señalado en el Informe N° 062-2014/GOB.REG.HVCA/ORSyL/CCQ e Informe N° 052-2014-GOB.REG.HVCA/ORSyL/MLDV.

**ARTICULO 3°.- PRECISAR** que luego de quedar aprobada o consentida la presente liquidación se cerrará el Contrato de Consultoría para la Supervisión de la obra “Mejoramiento de los Servicios Educativos de la Institución Educativa Inicial N° 734 del Centro Poblado de Vista Alegre, Distrito de Acoria, Provincia y Departamento de Huancavelica”, suscrito con el Ing. Civil Jorge Luis Crisóstomo Campos.

**ARTICULO 4°.- ENCARGAR** a la Oficina Regional de Administración, a través de la Oficina de Economía, efectuar las acciones administrativas que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución.

**ARTICULO 5°.- NOTIFICAR** el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y al Ing. Civil Jorge Luis Crisóstomo Campos, para los fines de Ley.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**

**GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA**

*Ing. Ciro Soldevilla Huayllani*  
GERENTE GENERAL REGIONAL



FHCHC/egme

